

# INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

## Unidad de Auditoría Interna

### DETALLE EJECUTIVO

#### INFORME DE AUDITORIA INTERNA N° 004/2021

#### Auditoría Delegación LA RIOJA/TINOGASTA

Períodos: 2020-2021

Proyecto N° 9

Mendoza, 4 de Junio de 2021

#### SEÑOR PRESIDENTE:

#### OBJETIVO:

---

*Evaluar el cumplimiento por la Delegación del marco normativo y reglamentario vigente, evaluando el sistema de control interno y la gestión con relación a la función de fiscalización y servicios de apoyo a la misma.*

*Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes, de auditorías anteriores.*

*El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 9.*

#### ALCANCE DE LA TAREA:

---

*Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental establecidas por Resolución N° 152/2002 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, para diferentes periodos temporales, abarcando el período comprendido entre el día 01/01/2020 hasta el día 26/02/2021.*

*Es oportuno destacar que, a pesar de la grave situación sanitaria que nos encontramos atravesando a nivel país, relacionada a la Pandemia por COVID-19, se tomó la decisión de efectuar la presente auditoría "in situ" en la Delegación La Rioja, bajo los protocolos sanitarios pertinentes.*

*Las tareas de campo se desarrollaron en la sede de la Delegación citada, los días 01/03/2021 y 02/03/2021. Asimismo, se llevaron a cabo en Sede Central tareas previas y posteriores a la auditoría.*

*Se auditaron las distintas áreas de la Delegación La Rioja (Fiscalización La Rioja, Fiscalización Tinogasta, Laboratorio y Administración).*

*Ésta UAI cuenta actualmente con una sola persona a los fines de auditar las áreas de Fiscalización y Laboratorio y, ante el escaso tiempo en que se realizaron las tareas de campo en sede de la Delegación La Rioja debido a la situación sanitaria referida anteriormente, se deja aclarado que no se realizaron controles relacionados a la parte analítica en el Dpto. Laboratorio, sólo se verificaron el cumplimiento de los procedimientos administrativos y técnicos que se llevan a cabo a través de expedientes.*

Previo al desarrollo de esta auditoría, mediante correo electrónico de fecha 24/02/2021, se solicitaron al Dpto. Patrimonio y Almacenes los Listados Patrimoniales correspondiente a la Delegación La Rioja (incluyendo lo correspondiente al Dpto. Fiscalización Tinogasta).

Los requerimientos iniciales se formularon mediante Nota N° NO-2021-16749775-APN-UAI#INV de fecha 25/02/2021.

Respecto a los Departamentos Fiscalización LA RIOJA y TINOGASTA, durante el período de auditoría 01/01/2020 al 26/02/2021: se consideró en un mismo análisis a ambos Dptos. mencionados, por ser complementarios en sus actividades y correlativas las acciones.

Se seleccionaron expedientes activos que tiene la Delegación La Rioja, con sus inscriptos, y los que estaban caratulados como "vista defensa". Esto significa que con esta calificación el expediente ha tomado el camino de resolver algún tipo de incumplimiento en las leyes nacionales N° 14.878 "Ley de Vinos", N° 24.566 "Ley de Alcoholes" y N° 25.163 "Ley de Protección del Origen".

En el período comprendido entre el 01/01/2020 y el 26/02/2021 se revisaron SIETE (7) expedientes (conteniendo 205 muestras en total) sobre DOCE (12) expedientes caratulados representando un 58,33 % de total del universo.

Relacionado al Área de Administración, se llevaron a cabo, entre otras, las siguientes tareas: arqueo de fondos, valores y documentación, corte de documentación y cierre de registros; Análisis de Rendiciones de Gastos, dando cumplimiento al Dto. N° 1189/2012 "provisión de combustible y lubricantes para la flota de automotores, embarcaciones y aeronaves oficiales"; la Resolución C.33/2014, verificación del cumplimiento de los Decretos y normas complementarias que homologaron las Actas Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, relacionadas a Gastos de Viáticos, y demás controles de rutina; Análisis de Recursos, cotejo de la información brindada por el auditado respecto al Sistema Integral de Recaudación; Control del Inventario Patrimonial a cargo de la Delegación; distintos Controles respecto al Recurso Humano; se efectuaron tareas en función al Seguimiento de observaciones pendientes de auditoría anterior.

Si bien la Delegación La Rioja no cuenta con un área Jurídica, se controlaron expedientes con el fin de verificar el cumplimiento Normativo y Gestión de los mismos.

A partir del 02/03/2021, a través del Sistema de Gestión AGyP, se formularon observaciones en las áreas de Jefatura de Delegación, División Administración y Asuntos Jurídicos de la Delegación La Rioja; y Dptos Patrimonio y Almacenes e Infraestructura, Mantenimiento y Servicios (estos dos últimos perteneciente a la Sede Central).

Se aclara que, en Dpto. Fiscalización La Rioja y Tinogasta como en el Dpto Laboratorio no se formularon observaciones.

Las respuestas de los auditados fueron recibidas por el Sistema AGyP entre los días 05/03/2021 y el 26/05/2021.

## **OBSERVACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS:**

<b>OBSERVACIÓN N° 1</b>	<b>ESTADO EDILICIO DE LA DELEGACIÓN LA RIOJA - PORTON ELECTRICO</b>
-------------------------	---

### **JEFE DE DELEGACION**

Al momento de efectuarse la presente auditoría en la Delegación La Rioja (01/03/2021), se pudo constatar que el Portón de Ingreso al Sector de Cochera que posee la misma, no está funcionando.

Se trata de un Portón Eléctrico que ha quedado elevado en forma permanente, por lo cual no está cumpliendo su función de resguardo; se puede ingresar a este Sector sin ningún tipo de impedimento; encontrándose totalmente desprotegidos los Vehículos Oficiales y Laboratorio Móvil que tiene

*asignado patrimonialmente la Delegación; también desde dicho ingreso, se puede acceder al Sector de Laboratorios que contienen equipamientos de importancia y de valores significativos.*

*Esta situación se agravada en horarios no laborales ya que no se cuenta con un Servicio de Seguridad ni Sereno, solo alarmas que no abarcarían este Sector de Cochera.*

*Durante el desarrollo de la auditoria, se pudo corroborar que éste inconveniente proviene de meses anteriores, lo cual se encuentra comunicado a la Sede Central mediante Nota N° NO-2020-71458065-APN-DLR#INV de fecha 22/10/2020.*

*También se supo que la Apertura de la Contratación encarada para la "Reparación de la cortina del portón de Delegación La Rioja", resultó desierta.*

*Atento a lo descripto en los párrafos anteriores, nos encontramos con posibles riesgos patrimoniales que podrían ocasionarse productos de actos delictivos que se produzcan en la zona donde se encuentra la Delegación La Rioja.*

*Por todo lo expuesto, se solicitan las explicaciones pertinentes y/o gestiones realizadas a los efectos de la reparación del portón de acceso a la cochera.*

### **RECOMENDACIÓN**

*Se solicita se informen las acciones encaradas a fin de poder solucionar la situación planteada.*

*Asimismo, se requiere al Departamento de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios informe las labores realizadas o a realizar respecto a la reparación del Portón Eléctrico.*

### **ESTADO: CON ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**

<b>OBSERVACIÓN N° 3</b>	<b>INCUMPLIMIENTO NORMATIVO - RESOLUCIÓN C.33/2014</b>
-------------------------	--

*Analizado el Expediente N° EX-2019-50427041-APN-DLR#INV, nos encontramos que la firma inscripta bajo el N° P-72152, luego de habérsele labrado un Acta de Infracción, y que el Expte haya cursado todos los pasos establecidos, solicitó acogerse al Plan "Régimen de Reconocimiento Voluntario de Infracciones", establecido en la Resolución N° C.33/2014 (punto 8.7.3), bajo el IF-2020-09070016-APN-DLR#INV, de fecha 10/02/2020.*

*A través de la Providencia N° PV-2020-26073076-APN-DLR#INV de fecha 15/04/2020 y atento al Dictamen N° IF-2020-14940073-APN-SAJ#INV, el Jefe de la Delegación La Rioja autoriza a la firma indicada en el primer párrafo, a realizar el pago total de las multas que asciende a PESOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 61.462,80), en DOCE (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTIUNO CON 90/100 (\$ 5.121,90), cuyo primer vencimiento opera el día 10/05/2020, según el detalle del Plan de Pago del Sistema Integral de Recaudación N° 183-357-2020.*

*Asimismo, en la misma Providencia, se le hace saber al inscripto que la primera cuota tiene vencimiento el 10/05/2020 y que, además, el incumplimiento relativo al pago en los plazos establecidos respecto a cualquiera de las cuotas dará pleno derecho a la anulación de la franquicia otorgada y hará inmediatamente exigible el saldo de la deuda, quedando habilitado el Organismo para iniciar el correspondiente juicio de apremio, todo a fin de hacer efectivo el pago de la deuda.*

*Se aclara que el inscripto quedó debidamente notificado el día 16/04/2020, según consta en el Expte. bajo la Providencia N° PV-2020-26303678-APN-DLR#INV.*

*Se observa que, en el Orden 065 del Expte. en cuestión, figura la IF-2020-77554618-APN-DLR#INV (11/11/2020), se incorpora el Recibo de Pago N° 183-204979-2020 de fecha 14/09/2020, donde puede apreciarse el pago de las primeras CINCO (5) Cuotas cuyos vencimientos operaron los días 10/05, 09/06, 09/07, 08/08 y 07/09/2020 respectivamente. Claramente puede visualizarse que fueron pagadas fuera de término según lo estipulado en el Plan de Pago N° 183-357-2020, no pudiendo apreciarse el*

*cobro de los intereses por mora según lo establecido en el pto. 6.2.1.3 del Anexo I a la Resolución N° C.33/2014.*

*Además, consultado el “Detalle Cuotas del Plan de Pagos” en el SIR del Plan de Pagos N° 183-357-2020, se puede observar que a partir de la cuota N° 6 en adelante (cuyo vencimiento era el día 07/10/2020) se encuentran en Estado “PENDIENTE”, es decir las cuotas estarían IMPAGAS.*

*Por todo lo expuesto, se solicita se den las explicaciones pertinentes.*

### **RECOMENDACIÓN**

*Se solicita dar cumplimiento a la normativa vigente. Se sugiere dar intervención a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, a fin de que dictamine o indique los pasos a seguir en función de lo observado.*

### **ESTADO: EN IMPLEMENTACIÓN**

<b>OBSERVACIÓN N° 6</b>	<b>EX-2019-50427041- -APN-DLR#INV- Incumplimientos Normativos</b>
-------------------------	---

*Analizado el EX-2019-50427041- -APN-DLR#INV, se observa que no se encuentra la Disposición Condenatoria que determinaría la multa que posteriormente se financia a través de un plan de pagos que autoriza la Jefatura de la Delegación según PV-2020-26073076-APN-DLR#INV de fecha 15/04/2020. No habría en el expediente, siguiendo el orden de las actuaciones, explicación del motivo porque no se aceptó el pedido de Reconocimiento Voluntario Resol 33/2014 que realizó el inscripto.*

### **RECOMENDACIÓN**

*Debe tenerse en cuenta la normativa dictada al efecto Resol 33/2014 del Organismo y sus modificatorias.*

### **ESTADO: CON ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**

<b>OBSERVACIÓN N° 7</b>	<b>EX-2019-50427041- -APN-DLR#INV- Incumplimientos Normativos</b>
-------------------------	---

*La Jefatura de la Delegación según PV-2020-26073076-APN-DLR#INV de fecha 15/04/2020 autoriza plan de pagos y en relación los productos intervenidos por inventario de fecha 22 de mayo de 2019, Acta N° 540-001- 2019 de orden N° 002, se intima a la firma para que en el término improrrogable de NOVENTA (90) días corridos a partir de la notificación del presente opte por el destino de los mismos, según lo establece el Penúltimo Párrafo del Ar.t 23 Ley 14878, bajo apercibimiento de proceder el Organismo a su derrame o desnaturalización. La PV fue notificada con fecha 16-04-20.*

*Se observa que ha vencido el plazo antes mencionada y en el expediente no se verifican actuaciones que permitan conocer el destino de los productos intervenidos.*

### **RECOMENDACIÓN**

*Se recomienda cumplir con la normativa pertinente sobre el destino de productos intervenidos.*

### **ESTADO: CON ACCIÓN CORRECTIVA INFORMADA**

### **CONCLUSIONES:**

---

*Resulta necesario destacar que gran parte de las actividades durante el año 2020 se llevaron a cabo en un contexto laboral inédito, teniendo en cuenta que con fecha 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la existencia de una pandemia debido al coronavirus (Covid-19), derivando en medidas a nivel nacional de “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” (ASPO),*

*luego “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” (DISPO); con la consecuente prohibición de circular para las personas afectadas a diferentes actividades y servicios.*

*Así, en el contexto de la Pandemia desatada por la COVID-19, surgió la necesidad de modificar los procesos y rutinas de trabajo, debiendo fortalecer los medios tecnológicos para hacer viable y efectivo el teletrabajo.*

*No obstante, en el ámbito de la **Jefatura de la Delegación La Rioja**, el nivel de prestación de funciones se considera satisfactorio; debiendo encarar y/o coordinar acciones correctivas a fin de poder regularizar las observaciones que se encuentren pendientes al momento de la emisión del presente informe de auditoría.*

*Como resultado de los distintos relevamientos efectuados en los **Departamentos Fiscalización de La Rioja y Tinogasta** respectivamente, esta Unidad de Auditoría Interna considera que, han cumplido satisfactoriamente con los objetivos de fiscalización en materia vitivinícola y de alcoholes.*

*En el **Departamento Laboratorio** la Delegación cumple en forma satisfactoria con las tareas asignadas.*

*En el ámbito de la **División Administración**, se considera satisfactorio el nivel de prestaciones del personal; debiendo corregir los hallazgos observados precedentemente.*